

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 17 de Febrero del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de febrero del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 163-2014-R.- CALLAO, 17 DE FEBRERO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Vista la Solicitud (Expediente N° 01009850), recibida el 27 de enero del 2014, mediante la cual el estudiante RICHARD NEPTALI HUACHACA AGUILAR, con Código N° 1325260263, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas solicita la rectificación de su segundo nombre.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 001-2014-CU del 17 de enero del 2014, se reconoció como ingresante de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; a don RICHARD NEPTALY HUACHACA AGUILAR, en el Proceso de Admisión 2013-II, por la modalidad de Examen General de Admisión;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, con Oficio N° 071-2014-D-OAGRA, del 04 de febrero del 2014, informa que en la Resolución y en la base de datos el recurrente se encuentra registrado como RICHARD NEPTALY HUACHACA AGUILAR, con Código N° 1325260263, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Sistemas;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe N° 123-2014-AL, recibido el 06 de febrero del 2014, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **MODIFICAR** la Resolución N° 001-2014-CU del 17 de enero del 2014, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del

Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación del segundo nombre del mencionado ingresante a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, debiendo registrarse al recurrente como: **RICHARD NEPTALI HUACHACA AGUILAR**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

- 2º DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.
- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, EPFIIS, ODA,  
cc. OAGRA, OBU, OSA, URA e interesado.